



REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY
PODER JUDICIAL
DIRECCION GENERAL
DE LOS SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS

CIRCULAR N° 46/2015

Ref: Descuentos por medidas gremiales - Resoluciones 287/2015, 288/2015 y 289/2015

Montevideo, 6 de mayo de 2015.-

A LOS SEÑORES JERARCAS:

La Dirección General de los Servicios Administrativos del Poder Judicial, cumple en librar la presente a fin de hacerles saber que de acuerdo a lo dispuesto por la Suprema Corte de Justicia por Resoluciones 287/2015, 288/2015 y 289/2015, las que en lo pertinente se transcriben a continuación, las oficinas deberán **comunicar** exclusivamente los **funcionarios que adhirieron** a las medidas gremiales establecidas por cada Asociación.-

“Resolución SCJ n° 287/2015

Montevideo, 27 de abril de 2015.-

VISTOS y CONSIDERANDO:

I) la adopción de medidas gremiales por parte de la **Asociación de Magistrados del Uruguay;**

II) que la mencionada Asociación comunicó las resoluciones de sus Asambleas en las que se dispusieron medidas gremiales, entre ellas la concentración el día 26 de noviembre de 2014 a partir de la hora 11:00 y otras que implicaron el no cumplimiento de determinadas tareas los días 9, 10 y 11 de diciembre de 2014;

III) que por el no cumplimiento de determinadas tareas se entiende que corresponde el descuento del 25% de los haberes, por el período en que hubieran cumplido esas medidas, en 3 (tres) cuotas iguales y consecutivas;

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto en los artículos 57 y 239 de la Constitución de la República;

LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

en acuerdo Administrativo de la DGSA

RESUELVE:

1°.- Disponer el descuento del 25% de los haberes por los días en que se cumplieron medidas gremiales, que implicaron el no cumplimiento de determinadas tareas, a todos los funcionarios del escalafón I, por los días 26 de noviembre, 9, 10 y 11 de diciembre de



REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY
PODER JUDICIAL
DIRECCION GENERAL
DE LOS SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS

Actuario, Secretario y todos aquellos que adhirieron a lo dispuesto por ADAJU, en el período comprendido entre el 17 de noviembre de 2014 y el 31 de marzo de 2015.-

2°.- El descuento del monto total resultante se efectuará en 9 (nueve) cuotas iguales y consecutivas.-

3°.- Cométese a la Dirección General de los Servicios Administrativos, el cumplimiento de los procedimientos necesarios para el efectivo cumplimiento de la presente.-

4°.- Líbrese circular.-”

“Resolución SCJ n° 289/2015

Montevideo, 27 de abril de 2015.-

VISTOS y CONSIDERANDO:

I) la adopción de medidas gremiales por parte de las distintas Asociaciones de funcionarios a partir del mes de noviembre del año 2014;

II) que las Asociaciones informaron la realización de asambleas, paros y medidas gremiales que implicaron el no cumplimiento de determinadas tareas;

III) que por el no cumplimiento de determinadas tareas se entiende que corresponde el descuento del 25% de los haberes, por el período en que hubieran cumplido esas medidas, así como el descuento de los días no trabajados, desde el inicio de las medidas y hasta el 24 de diciembre de 2014, en 6 (seis) cuotas iguales y consecutivas;

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo dispuesto en los artículos 57 y 239 de la Constitución de la República;

LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

en acuerdo Administrativos de la DGSA

RESUELVE:

1°.- Disponer el descuento de los días no trabajados por paros y/o asambleas, así como el 25% de los haberes por los días en que se cumplieron medidas gremiales, que implicaron el no cumplimiento de determinadas tareas, a todos los funcionarios de los escalafones II a VII y R, con excepción de los alcanzados por la Resolución n° 288/2015, del día de la fecha, en el período comprendido entre el 14 de noviembre de 2014 y el 24 de diciembre de 2014.-

2°.- El descuento del monto total resultante se efectuará en 6 (seis) cuotas iguales y consecutivas.-

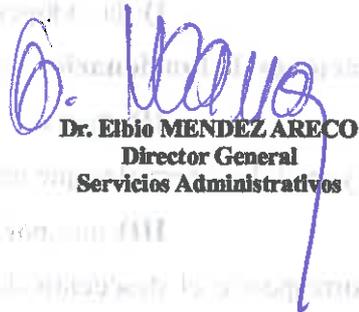
3°.- Cométese a la Dirección General de los Servicios Administrativos, el cumplimiento de los procedimientos necesarios para el efectivo cumplimiento de la presente.-

4º.- Librese circular.-”

Se adjuntan formularios que, completados por los jercas competentes y bajo su responsabilidad, deberán ser remitidos a División Contaduría antes del día 22 de mayo del corriente.-

Asimismo se adjunta modelo de Declaración Jurada que deberán suscribir los señores Magistrados y enviar en el término de 10 días, acorde a lo establecido en la Resolución 287/2015.-

Sin otro particular saluda a Ud. muy atentamente.-


Dr. Elbio MENDEZ ARECO
Director General
Servicios Administrativos

NOTA: Si en los formularios se incluyen situaciones no previstas agregando comentario de cualquier índole quedaran invalidadas.

NOTA: Todas las comunicaciones recibidas por División Contaduría, con anterioridad a la presente, y que refieran a medidas gremiales por los períodos referidos en cada una de las resoluciones, se tendrán por no realizadas.

NOTA: Se recuerda que para los meses siguientes, en lo que refiere a comunicación de no cumplimiento de paros o medidas, se continuará aplicando lo dispuesto por Circular 80/2010, salvo comunicación expresa en contrario.

COMUNICACIÓN MEDIDAS GREMIALES ADAJU

Resolución SCJ 288/2015

_____, de mayo de 2015.-

Departamento de Sueldos

División Contaduría

Por la presente cumpto en informar la nómina de funcionarios con cargos de Actuario, Secretario y todos aquellos **QUE ADHIRIERON** a las medidas de ADAJU.

Oficina: _____

Paro 24 hs

Diciembre 2014

n°Cobro	Nombre	19 Nov.	8	17	18	19	22	23	24	Total

No cumplimiento de determinadas tareas:

Completar en cada mes la cantidad de días en que no se cumplieron determinadas tareas, de acuerdo al calendario adjunto:

N° Cobro	Nombre	Nov./14	Dic./14	En./15	Febr./15	Marz./15

Cantidad de días en que no se cumplieron determinadas tareas:

Noviembre/2014: 9 días.

Diciembre/2014: 23 días.

Enero/2015: 30 días.

Febrero/2015: 30 días.

Marzo/2015: 30 días

Firma/Sello Jerarca

Sello oficina

DECLARACION JURADA MAGISTRADOS

_____, de mayo de 2015.-

Por la presente cumplo en declarar mi **ADHESIÓN** a las medidas gremiales adoptadas por Asociación de Magistrados del Uruguay atento a lo dispuesto en la Resolución de la S.C.J. n° 287/2015.

Nombre:.....

Numero de Cobro:.....

Cargo:.....

Dia	No cumplimiento de determinadas tareas
26 nov.	
09-dic.	
10-dic	
11-dic	

Firma

COMUNICACIÓN MEDIDAS GREMIALES Esc VII

Asociación Defensores de Oficio del Uruguay

_____, ____ de mayo de 2015.-

Departamento de Sueldos

División Contaduría

Por la presente cumpla en informar la nómina de funcionarios del escalafón VII, Defensores, Procuradores **QUE ADHIRIERON** a medidas adoptadas por la Asociación de Defensores de Oficio del Uruguay, según lo dispuesto por Resolución 289/2015.

DEFENSORIA: _____

Asamblea: Se deberá informar la cantidad de horas no trabajadas por este concepto. En la columna Total se deberá indicar la cantidad de horas que resulten de la suma de las anteriores.

Nº cobro	Nombre	21/11	19/12	Total de horas

No cumplimiento de determinadas tareas: (Macar con una cruz en caso de adhesión)

Nºcobro	Nombre	24/11	25/11	26/11	22/12	23/12	24/12

Firma/Sello Jerarca

Sello oficina

